

EL MATRIMONIO INFANTIL UN PROBLEMA DE IMPORTANCIA EN EL DERECHO MEXICANO

CHILD MARRIAGE A MAJOR ISSUE IN MEXICAN LAW

* Gloria Auristela Hernández Pérez

* Profesora Investigadora de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
gloritahp@hotmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-3446-4622>

Artículo Recibido: 29 de junio 2023. Aceptado: 06 de septiembre 2023.

RESUMEN. Abordar el matrimonio infantil requiere identificar los diversos factores que lo posibilitan. Si bien las raíces de esta práctica varían en función del país y la cultura, la pobreza, la falta de oportunidades educativas y el acceso limitado a la asistencia sanitaria son factores que la perpetúan (Rosa, 2019). Algunas familias casan a sus hijas a una edad temprana con el fin de reducir su carga económica u obtener ingresos; otras, porque creen que de ese modo asegurarán el futuro de sus hijas o las protegerán.

Palabras Clave: matrimonio infantil; desigualdad de género; niñas; niños; adolescentes.

ABSTRACT. Addressing child marriage requires identifying the various factors that enable it. While the roots of this practice vary by country and culture, poverty, lack of educational opportunities and limited access to health care are factors that perpetuate it (Rosa, 2019). Some families marry off their daughters at an early age in order to reduce their financial burden or earn an income; others, because they believe that in this way they will secure the future of their daughters or protect them.

Palabras Clave: child marriage; gender inequality; children; adolescents.

INTRODUCCIÓN.

Esta es una práctica arraigada en muchas culturas y países en desarrollo, incluido México. De acuerdo con la Convención Universal sobre los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas, “El matrimonio infantil se considera una forma

de matrimonio forzoso, ya que no se cuenta con el consentimiento pleno, libre e informado de una de las partes o de ninguna de ellas” y establece el matrimonio en menores de 18 años como matrimonio forzoso. Este se considera una violación de los derechos humanos y una forma de

explotación infantil. A pesar de que la edad legal para contraer matrimonio en México es de 18 años, las leyes y prácticas locales permiten que los menores se casen en algunas circunstancias. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en México, al menos 1 de cada 4 mujeres se casan antes de cumplir los 18 años. En algunos estados, esta cifra puede ser aún más alta.

El matrimonio infantil tiene graves consecuencias para los niños y afectando en gran medida a las niñas. En muchas culturas, las niñas son consideradas una carga económica y social para sus familias, por lo que son casadas jóvenes para reducir el costo de su manutención y asegurar su futuro económico. Estas niñas se ven obligadas a abandonar la escuela y asumir responsabilidades adultas, como el cuidado del hogar y la crianza de hijos, lo que limita enormemente sus oportunidades de desarrollo personal y profesional. Las niñas que se casan antes de los 18 años tienen un mayor riesgo de sufrir violencia doméstica, abuso sexual, embarazo precoz y mortalidad materna. Los niños también pueden verse afectados por el matrimonio infantil, ya que

pueden ser obligados a trabajar para mantener a su familia.

DESARROLLO.

El matrimonio infantil ha sido una práctica común en muchas culturas a lo largo de la historia, incluyendo México y otros países del mundo. En México, el matrimonio infantil ha sido una práctica cultural arraigada en algunas comunidades indígenas y rurales, y se ha practicado durante siglos. La idea detrás del matrimonio infantil a menudo es que se considera una forma de proteger a las hijas de la familia de la violencia y el abuso, así como una forma de asegurar su futuro y su estabilidad económica. Sin embargo, también es cierto que el matrimonio infantil a menudo se utiliza como una forma de controlar a las mujeres y de restringir sus oportunidades. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que, en todo el mundo, unos 650 millones de mujeres y niñas se casaron antes de los 18 años, y de ellas, aproximadamente el 17% se casaron antes de los 15 años. Las consecuencias del matrimonio infantil son devastadoras y pueden incluir la interrupción de la educación, la violencia sexual y doméstica, la falta de acceso a la atención

médica y la mayor probabilidad de contraer VIH/SIDA y otras enfermedades.

En los últimos años, ha habido un creciente reconocimiento de que el matrimonio infantil es un problema grave que afecta la vida y el bienestar de millones de niños en todo el mundo. Se han tomado medidas para combatir esta práctica, incluyendo la promoción de leyes y políticas que prohíben el matrimonio infantil, la promoción de la educación de las niñas y la lucha contra la discriminación de género. También se han creado organizaciones y campañas para concientizar sobre el tema y apoyar a las personas afectadas por el matrimonio infantil.

El matrimonio infantil también se asocia con mayores tasas de pobreza y desigualdad de género, ya que a menudo perpetúa ciclos de pobreza intergeneracional y puede limitar el acceso de las niñas a oportunidades educativas y económicas.

A pesar de que muchas organizaciones internacionales están trabajando para erradicar el matrimonio infantil, sigue siendo un problema generalizado en muchas partes del mundo. Los esfuerzos para abordar el

problema incluyen la promoción de la educación, el empoderamiento de las niñas y la implementación de leyes y políticas que prohíban el matrimonio infantil y protejan los derechos de los niños.

En 1989 se llevó a cabo la Convención sobre los derechos de los niños, tratado internacional que la ONU firma con países pertenecientes a esta organización. Este tratado se compone de distintas normas que garantizan protección a la infancia y derechos a la niñez, puesto que, por primera vez se reconoce a las y los niños como sujetos de derecho y a los adultos como sujetos de responsabilidades.

La agenda 2030, reconoce que el matrimonio infantil se debe de eliminar, por lo que hace recomendaciones precisas para erradicar la problemática y recomienda trabajar en la concientización de padres, tutores, legisladores y autoridades competentes erradicando la desigualdad de género, garantizando educación para las niñas, los niños y los adolescentes que oriente en materia de derechos sexuales y reproductivos, así como proporcionar servicios de salud eficientes los cuales estén al alcance de toda la población.

El derecho mexicano ha tomado medidas para combatir el matrimonio infantil como la creación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y en 2014, se modificó el Código Civil Federal para establecer que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años. Además, varios estados mexicanos han aprobado leyes para prohibir el matrimonio infantil y proteger los derechos de los niños. Sin embargo, a pesar de la prohibición legal, el matrimonio infantil sigue siendo una práctica común en algunas zonas rurales y marginadas del país. Según un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México, el 30% de las mujeres se casan antes de los 18 años y el 9% antes de los 15 años. Además, el informe indica que las tasas de matrimonio infantil son más altas en los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, donde la pobreza, la discriminación y la marginación son más comunes. Por lo que todavía hay una brecha entre la ley y la práctica en algunas partes del país.

Para combatir el matrimonio infantil en México, es necesario abordar las causas subyacentes de este problema. En muchos casos, la pobreza y la falta de acceso a la educación son factores clave que

contribuyen al matrimonio infantil. Para abordar estos problemas, se necesitan esfuerzos coordinados y sostenidos, políticas y programas que promuevan el acceso a la educación y la igualdad de género.

Es importante sensibilizar a la sociedad sobre los riesgos del matrimonio infantil y promover la educación, especialmente para las niñas. También se deben fortalecer las leyes y políticas para garantizar que los niños estén protegidos de las prácticas nocivas. Además, es importante trabajar con las comunidades y las familias para cambiar las normas culturales que promueven el matrimonio infantil.

En México persiste el problema que los usos y costumbres para el caso de los matrimonios y uniones infantiles, tienen prioridad sobre las leyes. (Ortega González, s. f.) Aunque la Constitución Política reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para aplicar sus propios sistemas normativos, se deben respetar los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las niñas y mujeres.

El marco legal mexicano de protección a la niñez incluye varias leyes y políticas que buscan garantizar los derechos de los niños en México. A continuación, se explica cada uno de los artículos más relevantes:

Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: establece el derecho de todas las personas, incluyendo los niños, a la protección de sus derechos humanos, y obliga al Estado a garantizar el respeto a los mismos.

Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: reconoce la diversidad cultural y lingüística de México, y obliga al Estado a proteger y promover los derechos de las comunidades indígenas, incluyendo los derechos de los niños indígenas.

Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: establece el derecho a la educación, obliga al Estado a garantizar la educación gratuita, laica y obligatoria, y reconoce el derecho de los niños y niñas a recibir una educación de calidad.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: establece los derechos de los niños en México, incluyendo el derecho a la educación, la salud, la protección contra la violencia y la discriminación, y el derecho a una vida libre de explotación. También establece la obligación del Estado de proteger y garantizar el ejercicio de estos derechos.

Artículo 2. El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.

Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el

diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes: I. El interés superior de la niñez;

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México: establece los derechos de los niños en el estado de México, así como los mecanismos de protección y las sanciones por violaciones a sus derechos.

Código Penal Federal: establece las sanciones por delitos cometidos contra los niños, incluyendo el delito de matrimonio con persona menor de edad.

Ley General para la Prevención y Atención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: establece las medidas de prevención y sanciones en casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos

o degradantes, incluyendo los casos que afecten a niños.

En resumen, el marco legal mexicano de protección a la niñez establece los derechos y obligaciones del Estado para garantizar una vida digna y libre de violencia para los niños en México, y establece sanciones para aquellos que violen estos derechos.

En el ámbito internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, establece que los niños tienen derecho a una vida libre de violencia y que el matrimonio infantil debe ser prohibido. Además, varios tratados internacionales, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, también establecen la prohibición del matrimonio infantil.

Además de los tratados internacionales mencionados anteriormente, también existen acuerdos regionales y nacionales que abordan el problema del matrimonio infantil. Por ejemplo, en América Latina, la Convención Interamericana sobre la

Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establecen la prohibición del matrimonio infantil. En México, además de las leyes nacionales mencionadas anteriormente, varios estados han adoptado leyes específicas para prevenir el matrimonio infantil y proteger a los niños afectados por esta práctica.

En todo el mundo, varias organizaciones no gubernamentales trabajan para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, así como para proteger a los niños y niñas afectados por esta práctica.

Hay varias organizaciones en todo el mundo que trabajan para prevenir el matrimonio infantil y proteger los derechos de las niñas y adolescentes. Algunas de las organizaciones más conocidas son Girls Not Brides, UNICEF, Plan International y Save the Children, etc.

Girls Not Brides: es una organización global que trabaja para poner fin al matrimonio infantil y los compromisos tempranos. Trabajan con una amplia gama de

organizaciones, incluidos gobiernos, líderes religiosos y comunitarios, así como con niñas y mujeres afectadas por el matrimonio infantil.

Plan International: es una organización de desarrollo que trabaja para proteger los derechos de los niños, incluido el derecho a una educación y una vida libre de violencia y explotación. Trabajan en muchos países de todo el mundo y abordan el matrimonio infantil como una de las principales preocupaciones.

UNICEF: es la agencia de las Naciones Unidas responsable de la protección y el bienestar de los niños en todo el mundo. UNICEF trabaja para prevenir el matrimonio infantil y promover los derechos de las niñas y los niños a nivel mundial.

Save the Children: es una organización global que trabaja para mejorar las vidas de los niños en todo el mundo. Trabajan para prevenir el matrimonio infantil a través de la educación, el empoderamiento y la promoción de políticas que protejan los derechos de los niños.

Child Helpline International: es una red global de líneas de ayuda que ofrecen apoyo y asesoramiento a niños y jóvenes. Ofrecen apoyo a niños que están en riesgo de matrimonio infantil y trabajan para proteger sus derechos y seguridad.

El UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) promueve el diseño de políticas, programas y legislación orientadas a poner fin al matrimonio infantil. Asimismo, apoya la inversión en estudios con base empírica centrados en las niñas que las empoderen mediante la información, las aptitudes y los servicios necesarios para que puedan gozar de buena salud, recibir una educación y sentirse seguras, para que de esa forma superen con éxito la transición a la edad adulta. El UNFPA también respalda las necesidades de las niñas casadas, especialmente en las esferas de la planificación familiar y la salud materna.

Hay muchas otras organizaciones que trabajan para prevenir el matrimonio infantil y proteger los derechos de las niñas y los niños en todo el mundo. Cada organización tiene su propia área de enfoque y estrategia, pero todas trabajan hacia un objetivo común: poner fin al matrimonio infantil y garantizar un

futuro más seguro y justo para las niñas y los niños.

También se han tenido avances en la protección de los derechos de las niñas casadas, con la implementación de programas de apoyo para ayudarlas a escapar de situaciones de abuso o explotación y a reintegrarse en la sociedad. Además, se han creado redes de apoyo y organizaciones de la sociedad civil que trabajan para erradicar el matrimonio infantil y proteger a los niños de esta práctica.

CONCLUSIÓN.

En los lugares en los que el matrimonio infantil persiste, las prohibiciones por sí solas no siempre son suficientes; puesto que este es normalmente el resultado de una falta de opciones y porque se percibe como lo habitual, en las familias y las comunidades. Por lo que deben reforzarse y aplicarse leyes que prohíban el matrimonio infantil, sin embargo, las leyes por sí solas no pondrán fin al matrimonio infantil. Así que es necesario avanzar en el ámbito de la igualdad de género. Cuando educar a las hijas se considera igual de útil que educar a los hijos, otorgan la misma importancia al potencial futuro de las niñas y los niños, y

existen menos motivos para practicar el matrimonio infantil.

La existencia de mejores circunstancias para las familias también elimina el incentivo de obligar a sus hijos a casarse; se requieren varios cambios, así como un mejor acceso a educación, servicios sanitarios y oportunidades económicas. Las niñas pueden desempeñar un papel importante a la hora de poner fin al matrimonio infantil cuando conocen sus derechos y tienen acceso al derecho de la información y las oportunidades.

En conclusión, el matrimonio infantil es un problema grave en México que afecta los derechos humanos y el desarrollo de los niños. Se necesitan esfuerzos coordinados para abordar las causas subyacentes de este problema, incluida la pobreza y la falta de acceso a la educación, y sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de los niños.

El derecho mexicano ha tomado medidas para combatir el matrimonio infantil, pero aún hay un largo camino por recorrer para garantizar que todos los niños tengan la oportunidad de crecer y desarrollarse en un ambiente seguro y saludable.

LITERATURA CITADA

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Objetivos de Desarrollo Sostenible/ODS). Objetivos de desarrollo sostenible, niñez y empresas; una agenda de colaboración e innovación. UNICEF. 2015

Castillo, K. Usos y costumbres entre la población indígena. (2004, 8 marzo). cimacnoticias.com.mx. <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/usos-y-costumbres-entre-la-poblacion-indigena/>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Convención sobre los Derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas. 1989.

El matrimonio infantil en el mundo. (s. f.). UNICEF. Recuperado 28 de septiembre de 2022, de <https://www.unicef.org/es/historias/el-matrimonio-infantil-en-el-mundo>

Europa Press. Se dispara el matrimonio infantil en AL. El Sol de MÃ©xico | Noticias, Deportes, Gossip, Columnas. (2021, 27 diciembre). <https://www.elsoldemexico.com.mx/mundo/se-dispara-el-matrimonio-infantil-en-al-7656640.html>

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). 2016.

Matrimonio infantil en el mundo. UNICEF. 2019. <https://www.unicef.org/es/historias/el-matrimonio-infantil-en-el-mundo>

Matrimonio infantil. (2020, 2 noviembre). Humanium. Recuperado 28 de septiembre de 2022, de <https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/practicas-culturales/matrimonio-infantil/>

Ortega González, N. (s. f.). La mirada distraída. Los matrimonios forzados en las comunidades indígenas de México: ¿tradicción cultural o violencia de género?

Preguntas frecuentes sobre el matrimonio infantil. (s. f.). Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recuperado 28 de septiembre de 2022, de <https://www.unfpa.org/es/resources/preguntas-frecuentes-sobre-el-matrimonio-infantil>

Rosa, V. S. de la. Aplicación de los usos y costumbres en el derecho mexicano en la compra de seres humanos y su incompatibilidad con el derecho internacional por la violación a los derechos humanos y perspectivas para erradicarlo, 2019.